

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 30 DIC. 2025

VISTO:

El Informe N° 873-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 20 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N.° 0694-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, de fecha 28 de noviembre del 2025 de la Dirección de Administración, Informe N° 953-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 17 de diciembre del 2025 de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N.° 0737-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, de fecha 17 de diciembre del 2025 de la Dirección de Administración, Informe N° 967-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 23 de diciembre del 2025 Informe N° 750-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 24 de diciembre del 2025, Informe N° 625 -2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 29 de diciembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 127- 2019-PCM, en el artículo 25 señala que la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, señala en el literal a) del numeral 6.2.6 que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE definiendo al/a la primer/a y segundo/a integrantes, considerando que la conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Que, mediante Informe N° 873-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 20 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la Autoridad del Servicio Civil, mediante Oficio N° 2495-2025-SERVIR-GDCRS, indica que, respecto a la implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento, que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y se encuentra bajo la Rectoría de la Autoridad Nacional del Servicio Civil dispone que la Unidad de Recursos Humanos debe gestionar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE), en el marco de lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32,33,34 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y de los numerales 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6 de la Directiva del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento, siendo necesario que la Oficina de Recursos Humanos gestione la conformación del Comité Institucional de Evaluación considerando al primer y segundo integrante la cual deberá ser aprobada por resolución del titular de la Entidad, esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento. Por lo cual se requiere la aprobación de la conformación del comité electoral, encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes, y alcanza la propuesta para el Comité Electoral, como se detalla:

- PRESIDENTE: Jefe de Recursos Humanos.
- SECRETARIO: Director de Planificación y Presupuesto.
- VOCAL: Director de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N.° 0694-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, la Dirección de Administración informa que SERVIR ha dispuesto expresamente que la entidad debe conformar y formalizar mediante resolución a los integrantes del CIE, siendo necesario previamente la conformación de un Comité Electoral que conduzca el proceso de elección de los representantes del Comité Institucional de Evaluación, a fin de garantizar la implementación oportuna del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025, antes de su cierre.


GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01


Moquegua, 30 DIC. 2025



Que, mediante Informe N° 953-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01, la Unidad de Recursos Humanos comunica que, a través del Informe N° 873-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01, de fecha 20 de noviembre de 2025, solicitó la aprobación de la conformación del Comité Electoral, encargado de conducir el proceso de elección de los representantes del Comité Institucional de Evaluación - CIE, en cumplimiento de lo dispuesto por SERVIR y conforme al Cronograma del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025, aprobado mediante Resolución N.° 051-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01. Por lo que resulta urgente se priorice la atención al expediente N 02024046.



Que, mediante Informe N.° 0737-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, la Dirección de Administración indica que considera procedente y urgente la atención al Expediente N° 02024046 a fin de emitir Resolución Directoral que apruebe la conformación del Comité Electoral, permitiendo dar continuidad al proceso electoral y cumplir oportunamente lo establecido por SERVIR.



Que, con Informe N°0750-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 24 de diciembre del 2025, el Director de Administración, remite el Informe N° 967-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa que la vigencia del Comité Electoral será para los años 2025, 2026 a fin de garantizar la conducción del proceso electoral de los ciclos evaluativos comprendidos en dicho periodo, asimismo complementa información respecto a los miembros suplentes del Comité Electoral, quedando como a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: Jefe de Recursos Humanos.

SECRETARIO: Dirección de Planificación y Presupuesto.

VOCAL: Dirección de Asesoría Jurídica.

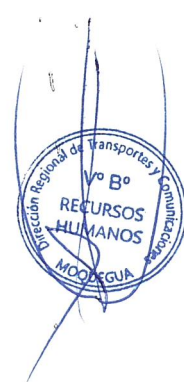
MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE: Encargada de Beneficios Sociales.

SUPLENTE DEL SECRETARIO: Técnico Administrativo III Dirección de Planificación y Presupuesto.

SUPLENTE VOCAL: Asistente Administrativo II Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe N° 625 -2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 29 de diciembre del 2025 la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que De conformidad a la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que señala en el literal a) del numeral 6.2.6 que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE definiendo a los integrantes, considerando que la conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento. Asimismo en el literal c) prescribe que el Segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección. Resulta necesario emitir acto resolutorio de conformación de un Comité Electoral que conduzca el proceso de elección de los representantes titulares y accesitarios de los evaluados del CIE, a fin de garantizar la implementación oportuna del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.



Que, estando a los documentos mencionados en vistos y, contando con las visaciones correspondientes, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR /MOQ y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ-2024-GRM/MOQ, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados que conformaran el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, para el periodo 2025-2026, integrado por los siguientes miembros:

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 30 DIC. 2025

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: Jefe de Recursos Humanos.

SECRETARIO: Dirección de Planificación y Presupuesto.

VOCAL: Dirección de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE: Encargada de Beneficios Sociales.

SUPLENTE DEL SECRETARIO: Técnico Administrativo III Dirección de Planificación y Presupuesto.

SUPLENTE VOCAL: ASISTENTE ADMINISTRATIVO II Dirección de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, la conducción de Proceso de Elección correspondiente de los representantes de los servidores evaluados que conformaran el Comité Institucional de Evaluación – CIE en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, periodo 2025-2026 en el marco del ciclo de Gestión del Rendimiento y de conformidad con lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, a los integrantes titulares y suplentes del Comité Electoral, para su conocimiento y fines, y al Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Ing. AUGUSTO ALFREDO HOSPIGLIOS FLOR
DIRECTOR REGIONAL

CC. DRTC
D.A.J
D.A.
U.R.H.
D.PPT
ABG. J. ISIQUE
CPC. S. MENDOZA
ABG. D. JUAREZ.
Sra. A. PINEDA
Sra. F. MALLIMA
Abg. COSSIO.